



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: "DECLÁRESE DE INTERÉS PROVINCIAL LA LUCHA
CONTRA EL DENGUE."**

ARTÍCULO 1.- Declárase de interés provincial la lucha contra el Dengue en sus cuatro variantes serotípicas, como así del Zika y la Fiebre Chikungunya, todas transmitidas por el Aedes Aegypti comprendiendo la detección, diagnóstico, tratamiento, prevención, asistencia de la enfermedad, como también las medidas destinadas a evitar su propagación con el propósito de erradicar dichas enfermedades de la provincia.

ARTÍCULO 2.- La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace, a través de las dependencias competentes.

Esta autoridad sanitaria procurará que las disposiciones que dicten en los municipios y las comunas guarden concordancia respetando la uniformidad de criterios, en función de las particularidades regionales que existen.

ARTÍCULO 3.- Son funciones de la autoridad de aplicación las siguientes:

- a) desarrollar programas destinados al cumplimiento de las acciones previstas en el artículo 1, gestionando los recursos para su financiación y ejecución;
- b) establecer un Programa de Contingencia para el Control del Dengue, del Zika y la Fiebre Chikungunya, precisando las actividades a realizar, las tareas que cada actividad comprende, como así señalando las dependencias responsables de su concreción;
- c) promover la capacitación de los recursos humanos que se afecten a las tareas de investigación, promoción y difusión de los medios de prevención, coordinando las actividades correspondientes con otros organismos públicos y privados, nacionales, provinciales, municipales e internacionales; y,
- d) arbitrar las medidas necesarias para llevar a conocimiento de la población las características de la enfermedad, sus causas, medios de transmisión, principalmente, difundiendo las acciones de prevención.



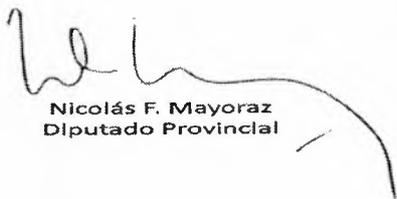
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

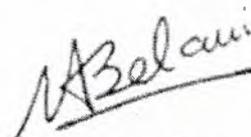
ARTÍCULO 4.- Incorporárase la prevención del Dengue, del Zika y la Fiebre Chikungunya, a los programas educativos de los niveles primario, secundario y terciario, en orden a la educación de la población en la materia, actuando el Ministerio de Salud, en esta esfera de competencia en forma conjunta con el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 5.- Se promoverá la participación activa de la comunidad, a través de las organizaciones sociales locales de cualquier naturaleza que sean para concientizar a la ciudadanía respecto del cuidado y la protección, particularmente, del ambiente domiciliario en el contexto de la lucha contra el Dengue, del Zika y la Fiebre Chikungunya.

ARTÍCULO 6.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de las partidas presupuestarias que fueran menester para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente ley.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El dengue es una enfermedad vírica transmitida por mosquitos que en los últimos años se ha propagado rápidamente por todas las regiones de la OMS. El virus del dengue se transmite por mosquitos hembra, principalmente de la especie *Aedes aegypti* y, en menor grado, *Ae. albopictus*. Estos mosquitos también son vectores de los virus de la fiebre chikungunya, de la fiebre amarilla y de Zika. La enfermedad está muy extendida por los trópicos, con variaciones locales en el riesgo que dependen de las precipitaciones, la temperatura, la humedad relativa y la urbanización rápida sin planificar.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El dengue provoca un amplio espectro patológico, que puede abarcar desde una enfermedad asintomática (la persona puede no haberse percatado de que está infectada) hasta síntomas graves similares a los de la gripe en las personas infectadas. Si bien es menos frecuente, algunas personas evolucionan hacia un dengue grave, que puede entrañar un número indeterminado de complicaciones vinculadas a hemorragias graves, insuficiencia orgánica o extravasación de plasma. El dengue grave conlleva un mayor riesgo de muerte si no se trata debidamente.

En las últimas décadas la incidencia del dengue ha aumentado enormemente. Una gran mayoría de casos son asintomáticos o con síntomas leves y que el mismo sujeto gestiona, por lo que el número real de casos de dengue es superior a los notificados.

El número de casos de dengue notificados a la OMS se ha multiplicado por 8 en las dos últimas décadas, desde 505 430 casos en 2000 a más de 2,4 millones en 2010 y 4,2 millones en 2019. Las muertes notificadas entre el año 2000 y 2015 pasaron de 960 a 4032.

Este alarmante aumento en el número de casos se explica en parte por el cambio en las prácticas en los países de registrar y notificar el dengue a los ministerios de salud y a la OMS. También representa el reconocimiento por parte de los gobiernos de la carga de morbilidad debida al dengue y, por tanto, la pertinencia de notificarla. Por tanto, pese a que la carga mundial total de la enfermedad es incierta, este aumento observado nos acerca a una estimación más precisa del alcance total de la carga¹.

La República Argentina no es ajena a esta situación y durante el período 2019-2020 se ha atravesado el brote de dengue de mayor magnitud que se haya registrado hasta el momento en el país con 58.889, superando casi por un 40,5% los casos acumulados comparados con dicha temporada, a pesar de las campañas de prevención y concientización que se vienen realizando desde hace años².

¹ Cf. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/dengue-and-severe-dengue>

² Cf. <https://www.conicet.gov.ar/el-dengue-el-brote-epidemico-que-se-desarrolla-en-voz-baja/>

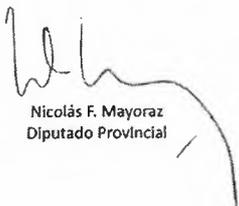


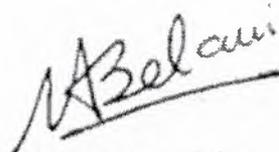
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En la provincia de Santa Fe, de acuerdo a un estudio publicado por la UNL, en el que se realizó un análisis espacial y temporal de los casos de dengue, a partir de datos provistos por el Ministerio de Salud de la Nación, concluyendo que en la provincia de Santa Fe se produjeron cuatro brotes en los años 2009, 2016, 2019 y 2020, siendo el de mayor importancia el de 2020, con una incidencia cuatro veces mayor que el último más importante del año 2016. Por consiguiente, la incidencia de la enfermedad va aumentando en la provincia a medida que pasa el tiempo y los brotes son cada vez más frecuentes³.

De hecho en el año en curso, estamos viviendo uno de los mayores brotes de la historia que, según información oficial del Ministerio de Salud de la Provincia, no ha llegado todavía a su pico máximo y se trata de casos autóctonos, no más ya importados. Esta situación, entonces, amerita el reingreso del Expediente Nro. 44841, caduco, por no recibir oportuno tratamiento del cuerpo.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

³

Cf. <https://www.unl.edu.ar/noticias/news/view/crece-la-incidencia-del-dengue-en-la-provincia-de-santa-fe-1#.YSON-45KjIU>